



Informe sobre la elección de Miembros del Consejo

1. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe establece en su Artículo 10, párrafos 1 y 2 que:
 1. *El Consejo se compondrá de cinco Miembros, elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa.*
 2. *Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. [...] Los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente, a menos que el número de Estados para los cuales el Tratado entre en vigor no lo permitiese.*
2. El 31 de diciembre de 2015 concluirán su mandato como Miembros del Consejo Argentina, Ecuador y Venezuela, que fueron electos para el período 2012-2015 por la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.539 (XXII Período Ordinario de Sesiones celebrado el 17 de noviembre de 2011).
3. México y Paraguay permanecerán como Miembros del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2017 conforme la Resolución CG/E/565 (XXII Período Extraordinario de Sesiones celebrado el 7 de noviembre de 2013).
4. Por lo anterior, la Conferencia General deberá elegir tres nuevos Miembros del Consejo para el período 2016-2019 en su XXIV Período Ordinario de Sesiones (26 de noviembre de 2015).
5. El 10 de septiembre de 2015, la Secretaría envió la nota S-227/2015 mediante la cual invitó a los Estados Miembros a presentar candidaturas al Consejo.

6. El 24 de septiembre, la Secretaría envió a los Estados Miembros la nota S-246/2015 comunicando que mediante la nota Nro. 5-19-E/14, del 22 de septiembre de 2015, el Gobierno del Perú presentó su candidatura al Consejo.
7. El 28 de septiembre, la Secretaría transmitió la Nota S-255/2015 informando sobre la presentación de la candidatura del Gobierno de Guatemala al Consejo mediante la nota Nro. 762, del 25 de septiembre de 2015.
8. El 8 de octubre, la Secretaría remitió a los Estados Miembros la nota S-263/2015 comunicando que el Gobierno de Brasil presentó su candidatura al Consejo mediante la Nota N° 043 del 8 de octubre de 2015.
9. Se anexa el Documento informativo sobre la participación de los Estados Miembros en la composición del Consejo.
10. Se anexa el Proyecto de Resolución “Elección de Miembros del Consejo” (Documento CG/L.05/2015).